

CUPO DE IMPORTACIÓN DE LECHE EN POLVO

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: Año 2019: 26,700,000 Kilogramos.
Año 2020: 28,400,000 Kilogramos
Año 2021: 30,100,000 Kilogramos.
Año 2022: 31,800,000 Kilogramos.
Año 2023: 33,500,000 Kilogramos.
Año 2024: 35,200,000 Kilogramos.
Año 2025: 36,900,000 Kilogramos.
Año 2026: 38,600,000 Kilogramos.
Año 2027: 40,300,000 Kilogramos.
- A partir del año 2028: 42,000,000 Kilogramos. La cantidad del cupo se mantendrán sin cambios.
- B) PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- C) FRACCIONES ARANCELARIAS: 0402.10.01
0402.21.01
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Países miembros del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT).
- E) DESTINO: México
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa en la modalidad de "Primero en Tiempo, Primero en Derecho".

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de importación descritos en el Apéndice A-1 "Contingentes arancelarios de México" del Anexo 2-D "Compromisos Arancelarios" del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico.

Disponible en:

<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/biblioteca.juridica.cupos.html>